OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

2979

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2012, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, por la que se adjudica una ayuda para investigadores e investigadoras visitantes en St Anthony's College de la Universidad de Oxford.

La Orden de 8 de noviembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, convoca una ayuda para investigadores visitantes en St Anthony's College de la Universidad de Oxford.

Una vez concluida la evaluación de las personas solicitantes, a propuesta del Comité de Selección y con la aprobación del Consejo de Gobierno de St Anthony's College de la Universidad de Oxford,

RESUELVO:

Primero.– Conceder a Dña. Estefanía Jiménez Iglesias una ayuda para investigadores visitantes en St Anthony's College de la Universidad de Oxford, en la convocatoria correspondiente al año académico 2012-2013.

La dotación de la ayuda a percibir por el beneficiario para el curso académico 2012-2013 (enero-junio) será de 21.000 euros y quedará desglosada del siguiente modo:

– 16.500 euros a razón de 2.750 euros al mes destinados al abono de las mensualidades correspondientes a la manutención del investigador o investigadora visitante.

– 4.500 euros destinados a la organización y desarrollo de un seminario por el investigador o investigadora visitante.

Igualmente, se asignará una dotación de 12.189 euros con destino al apoyo material y técnico proporcionado por el St Anthony's College (apoyo administrativo, uso de un espacio de trabajo, acceso a participar en 12 «High Tables», uso de la «Combine Common Room», uso del Hall), que el Gobierno Vasco satisfará al St Anthony's College conforme a lo establecido en el convenio de colaboración suscrito con el mismo.

Asimismo, la persona beneficiaria contará con un seguro de accidentes corporales y de responsabilidad civil, extensible este último, previa petición del interesado, al cónyuge e hijos menores de 25 años en caso de que lo acompañen en la estancia. Dicho seguro será extensible a las uniones de hecho por cualquier medio de prueba admitido en el ordenamiento jurídico.

El disfrute de la ayuda se adecuará a las normas siguientes:

a) St Anthony's College abonará al investigador las mensualidades acordadas. La primera mensualidad será abonada a su llegada a Oxford.

b) St Anthony's College abonará al Investigador, previa explicación detallada y presentación de comprobantes, los gastos ocasionados con motivo de la organización de seminarios.

La presente resolución no agota la vía administrativa y podrá interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de mayo de 2012.

El Viceconsejero de Universidades e Investigación,
PEDRO LUIS ARIAS ERGUETA.